



15 Agosto

[Enfield Proclamations - n. Cognac]

BY THE KING.

A PROCLAMATION For Postponement of Payments.

GEORGE R.I.

WHEREAS it is expedient to extend Our Proclamation, dated the sixth day of August, nineteen hundred and fourteen (relating to the postponement of payments), so as to cover bills of exchange under certain circumstances, and also payments in respect of any debt from any bank whose principal place of business is in any part of His Majesty's Dominions or any British Protectorate:

NOW, THEREFORE, WE have thought fit, by and with the advice of Our Privy Council, to issue this Our Royal Proclamation, and We do hereby proclaim, direct, and ordain as follows:

Notwithstanding anything contained in the said Proclamation, dated the sixth day of August, nineteen hundred and fourteen (relating to the postponement of payments), that Proclamation shall apply, and shall be deemed always to have applied—

GEORGE R.I.

WHEREAS it is expedient to extend Our Proclamation, dated the sixth day of August, nineteen hundred and fourteen (relating to the postponement of payments), so as to cover bills of exchange under certain circumstances, and also payments in respect of any debt from any bank whose principal place of business is in any part of His Majesty's Dominions or any British Protectorate:

NOW, THEREFORE, WE have thought fit, by and with the advice of Our Privy Council, to issue this Our Royal Proclamation, and We do hereby proclaim, direct, and ordain as follows:

Notwithstanding anything contained in the said Proclamation, dated the sixth day of August, nineteen hundred and fourteen (relating to the postponement of payments), that Proclamation shall apply, and shall be deemed always to have applied—

- (a) to any bill of exchange which has not been re-accepted under Our Proclamation, dated the second day of August, nineteen hundred and fourteen, as it applies to a bill of exchange, being a cheque or bill on demand, unless on the presentation of the bill the acceptor has expressly refused re-acceptance thereof, but with the substitution, as respects rate of interest, of the date of the presentation of the bill for the seventh day of August, nineteen hundred and fourteen; and
- (b) also to payments in respect of any debt from any bank whose principal place of business is in any part of His Majesty's Dominions or any British Protectorate, although the debt was not incurred in the British Islands and the bank had not a business establishment or branch business establishment in the British Islands.

Given at Our Court at Buckingham Palace, this Twelfth day of August, in the year of our Lord One thousand nine hundred and fourteen, and in the Fifth year of Our Reign.

GOD SAVE THE KING.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Ramos.	Monesas pagadas por Crédito. Liquidadas por la Contraduría hasta fin de Diciembre de 1840.		Donda particular exigible.	Total por el año de las sumas pagadas liquidadas con tierras y fondos de la denda exigible.		Monesas presupuestadas para los gastos del año.	Salvadores de Excedentes de los excesos presupuestados.		Mones. corriente.
	M. d. l.	Mones. corriente		Mones. corriente	Mones. corriente		Mones. corriente	Mones. corriente	
Ministerio...	96,000 2			96,000 2		96,000 2	0,000 6		
Cocaduria General y Comisaría de Guerra.	67,797			67,797		67,797	0,000 3		
Tesorería General...	16,000			16,000		16,000	274		
Desembolso de Letras...	59,200 7			59,200 7		59,200 7	0,700 2		
Intereses & billetes amortiguados y renovados.	712,987 24			712,987 24		712,987 24	76,480 04		
Devoluciones de derechos.						120,000	100,000		
Renta y Autorización del Crédito Público.	3000,199 7			3000,199 7		3000,199 7	1 000		
Colectaría General...	133,430 4			133,430 4		133,430 4	27,479 74		
Resguardos...	115,943 1			115,943 1		115,943 1	99,290 7		
Administración del Papel Nádado...	19,400			19,400		19,400	749		
Varios gastos asignaciones y alquileres...	98,830			98,830		98,830	0,782		
Jubilados...	32,178 4			32,178 4		32,178 4	0,253		
Pensiones y dobles...	56,004 4			56,004 4		56,004 4	364		
Monto-Piso Civil...	26,742			26,742		26,742	600		
Principio Pacifico, procedencia del monto exigible...	410,675 4		116,562		407,064 42	401,000	22,264 43		
Donda clasificada, procedencia del monto exigible...	817,805								
Gastos de personas al servicio del Estado...	26,015 38			6,944		5,400	5,400		
Donda anterior al 20 de Abril de 1835...	2,092 4			43,099 74		593,078 24	530,078 24		
Idem de Mayo a Diciembre de idem...	2,092 71			2,092 4		0,000 2	0,000 4		
Gasto del año de 1830...				11,955 44		19,272 5			
Idem idem 1831...	17,662 14			12,242 1		12,242 1	1,162 71		
Idem idem 1832...	10,827 6			658 43 3		37,200 64	600		
Idem idem 1833 74	684		2,000	393,653 12	200	624	10,315 2		
Donda de 1840 con salvoconducto de créditos en las que quedan pesos y otros en sueldo de subalternos...				160,011,591 12		3,192,124 6	13,000,000 32		
Otros salvoconductos de créditos en las que quedan pesos, con sueldo y tres cuartos de sueldo...	400,004 68		9,600	13,038,013 71		400,004 68	300,000	31,875 11	
Efectos...	2,000					2,000	20,000	20,000	
Liberaciones...	2,000					2,000	20,000	20,000	
Movimientos...									
Extraordinarias...									
Por el metálico reducido a moneda corriente a 30 pesos 100.									
	607,612,773,979 11	3,086	453,548 21	15,552,054 1		31,794,220 71	0,700,004 71	997,202 611,13,000,1,068 61	
(a) En el total de pagos por la denda de 1830, séptima columna, se han compensado 1/4 dívida partida y que es el importe de la denda de 1840, para obtener como resultado la diferencia entre el presupuesto y los pagos.								97,320 61	
								19,084,200	

NOTAS.

El gasto de vivienda es por la economía de los empleados del Oficial Mayor y su auxiliar, vacantes.
Idem es por pines perdidos.
Idem es por elementos que se pierden, por anticipación recibida, a uno de los empleados.
El gasto de mosa es por haberse descontando mayor como que la calculada.
El gasto de mosa es por haber exigido la suma presupuestada el interés de billetes correspondientes.
Ha autorizado el pago por no haberse hecho pago alguno.
El red pago de meses previos de los sueldos no pagados a varios empleados que nacieron en suspenso y vacantes.
Idem idem de varias vacantes de empleados y tripulaciones y demás gastos.
Idem idem de menor gastos en las impresiones y papel.
Idem idem de asignaciones y alquileres que han concluido y destino vacante.
Idem idem del sueldo de individuos que han muerto y otros que están ausentes.
Idem idem de provecho de haberes correspondientes al año 30 y abonos.
Idem idem idem de idem de una nueva pensiónista que entró al gasto en el presente año.
Idem idem de haberlo así exigido las autoridades del ramo.

Igual el gasto con la suma presupuestada.

La gran diferencia que resulta como gastada denna en las dendas proviene de haberse compensado en estas la Donda particular exigible que corresponde pagarse en el año próximo de 1841.

Las cantidades establecidas para estos regalos corresponden a pleno para satisfer 6 otros más urgentes, se ha gastado già como las dendas mencionadas.

RESUMEN.

Moneda corriente y Letras de Receptoría	Donda clasificada.	En Letras	Resumen por ventaja de tierras.		Donda clasificada con cargo a la denda particular exigible.	Importe de tierras vendidas en hipoteca en garantía de créditos contra el Estado.	Valor de fondos transferidos en propiedades y dadas en hipoteca en garantía de créditos contra el Estado.	Cuenta de Fondos Pididos.			
			Monedas.	Mon. Corriente.				El Cr.º Pidido.	La Tasa General.	Donda clasificada.	
DEBE	10,060 21	27,482,760 41	17,895 1	24,526		101,570	7,179,925 61	10,000,000	10,870,244 61	1,615,308 71	
HABER { Honorable Junta de RR..	47,297										
Departamento de Gobierno.	30	1,442,010 3									
Idem de Relaciones Exteriores	60	1,397,637 55	9,875 6	25,504,174 1	17,895 1		101,570	7,179,925 61	10,000,000	10,477,650 6	17,895 1
Idem de Guerra.	9,118	16,842,744 7									
Idem de Hacienda.	667 6	5,773,979 11	184 4	1,978,586 31	24,526		101,570	7,179,925 61	10,000,000	10,870,244 61	1,615,308 71
EXISTENCIA que pasa a Enero de 1841											
Igual al Debe	10,060 21	27,482,760 41	17,895 1	24,526		101,570	7,179,925 61	10,000,000	10,870,244 61	1,615,308 71	

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1840.
Vicotorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Escurra.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1840.
Publíquese e insértese en el Registro Oficial.

A R A N A .

MANUEL INSIARTE.

DEMOSTRACION final para inteligencia del Estado que antecede en la que se omite hacer mención de la denda clasificada y cuentas de fondos por hallarse balanceadas por la cuenta de Tesorería.

Importa el Debe en metálico, moneda corriente, letras de aduana y tierras, reducido el metálico a moneda corriente..... 27,658,278 56
101,570

Valor de tierras vendidas y que han pagado con créditos contra el Estado..... 7,179,925 61

Idem de fondos vendidos y dados en hipoteca en garantía de créditos contra el Estado.....

Suma el Debe..... 34,830,278 56

Se rebaja del Debe el total de existencia en fin de Diciembre que pasa a Enero de 1841, en metálico reducido a moneda corriente, en dicha moneda, letras de aduana y tierras, para demostrar el total de gastos en el año..... 2,006,434

Total pagado..... 32,963,840 41

Agregase a dicha suma el importe de la denda particular exigible, y que es de quince millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte y cuatro pesos tres cuartos de real..... 15,552,824 1

Total de gastos con inclusión de la denda particular exigible..... 48,516,104 5

	MONEDA CORRIENTE	LETRAS DE RECEPTORIA	DÉUDA CLASIFICADA	RECAUDACIÓN POR VENTA DE TIERRAS	IMPORTE DE FONDOS TRANSFERIDOS EN PAGOS A DÉUDA	VALOR DE FONDOS VENDIDOS Y DADOS EN HIPOTECA EN GARANTÍA DE CRÉDITOS CONTRA EL ESTADO	CUENTAS DE FONDOS PÚBLICOS	DEUDA CLASIFICADA
	MILLONES	MILLONES	MILLONES	MILLONES	MILLONES	MILLONES	EL CREDITO PÚBLICO EN TIERRAS	MILLONES
DEBE	10,000 21	27,482,760 41	17,895 1	24,526	101,570	7,179,925 61	10,000,000	10,870,244 62
HABER	Mon. Corriente.							
Honorable Junta de RR...	47,297							
Departamento de Gobierno...	1,442,015 3							
Idem de Relaciones Exteriores	1,398,624 61							
Idem de Guerra...	16,842,744 7							
Idem de Hacienda...	667 6	5,773,979 14						
EXISTENCIA que pasa a Enero de 1841	184 41	1,978,586 31		24,526				392,585 3
Igual al Debe	10,060 21	27,482,760 41	17,895 1	24,526	101,570	7,179,925 61	10,000,000	10,870,244 62

Bajos la suma pagada de mas...

Déuda gastada de mas...

Las cantidades establecidas para estos fondos destinados a pagar a otros cosa diferentes, se han sumado con las demás existentes.

RESUMEN.

	Moneda corriente y Letras de Receptoria	Déuda clasificada.	Recaudación por ventas de tierras.	En billetes moneda corriente que no corresponden a la cantidad de billetes de Tesorería.	Importe de fondos transferidos en pagos a déuda en garantía de créditos contra el Estado.	Valor de fondos vendidos y dados en hipoteca en garantía de créditos contra el Estado.	Cuentas de Fondos Pùblicos.	El Crédito Público en Tierra General.	Deuda clasificada.
DEBE	10,000 21	27,482,760 41	17,895 1	24,526	101,570	7,179,925 61	10,000,000	10,870,244 62	1,615,308 71
HABER	Mon. Corriente.								
Honorable Junta de RR...	47,297								
Departamento de Gobierno...	1,442,015 3								
Idem de Relaciones Exteriores	1,398,624 61								
Idem de Guerra...	16,842,744 7								
Idem de Hacienda...	667 6	5,773,979 14							
EXISTENCIA que pasa a Enero de 1841	184 41	1,978,586 31		24,526				392,585 3	1,597,473 71
Igual al Debe	10,060 21	27,482,760 41	17,895 1	24,526	101,570	7,179,925 61	10,000,000	10,870,244 62	1,615,308 71

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1840.
Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Escurra.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1840.
Publíquese e insertese en el Registro Oficial.

A R A N A .

MANUEL INSIARTE.

DEMOSTRACION final para inteligencia del Estado que antecede en la que se omite hacer mención de la deuda clasificada y cuentas de fondos por hallarse balanceadas por la cuenta de Tesorería.

Importa el Debe en metalico, moneda corriente, letras de aduana y tierras, reducido el metalico a moneda corriente.	27,688,278 54
Valor de tierras vendidas y que han pagado con créditos contra el Estado.	101,570
Idem de fondos vendidos y dados en hipoteca en garantía de créditos contra el Estado.	7,179,925 61
Suma el Debe.	34,960,774 41
Se rebaja del Debe el total de existencia en fin de Diciembre que pasa a Enero de 1841, en metalico reducido a moneda corriente, en dicha moneda, letras de aduana y tierras, para demostrar el total de gastos en el año.	2,006,434
Total pagado.	32,953,340 41
Agregase a dicha suma el importe de la deuda particular exigible, y que es de quince millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte y cuatro pesos tres cuartos de real.	15,552,824 3
Total de gastos con inclusión de la deuda particular exigible.	48,516,164 5

REPARTICION DE DICHA SUMA.

	Total pagado.	Déuda particular exigible.	Total de gastos y deuda particular exigible.	Importe del presupuesto.	Suma gastadas de menos del presupuesto.	Suma gastadas mas del presupuesto.
Honorable Junta de Representantes.	47,297		47,297	42,305		4,992
Departamento de Gobierno.	1,443,055 3		1,443,055 3	1,321,232 71		121,822 31
Idem de Relaciones Exteriores.	1,398,624 61		1,398,624 61	1,319,717 4		78,907 21
Idem de Guerra.	23,832,806 4		23,832,806 4	15,261,099 1		8,570,897 3
Idem de Hacienda.	6,241,406 7	15,552,824	21,794,290 71	9,700,004 71		12,094,286
	32,953,340 41	15,552,824	48,516,164 5	27,688,278 54		20,870,905 3

Resulta gastados demás segun demuestra la última columna de la derecha, veinte millones ochocientos setenta mil novecientos cinco pesos tres cuartos reales. 20,870,905 3

Bajos de dicha suma el importe de la deuda particular exigible cuyo pago corresponde hacerse en el año de 1841, y que es de 15,552,824 3

Y quedará reducida la suma gastada de mas a cinco millones trecientos diez y ocho mil ochenta y un peso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1840.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.—Felipe de Escurra.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1840.

Publíquese e insertese en el Registro Oficial.

A R A N A .

MANUEL INSIARTE.